CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2019, ID Nº 373.062
"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE"

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 29 de noviembre de 2.019

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa N° 13/2019, ID N° 373.062, para la "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE".**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido Acta Nº 1.780, Resolución CM Nº 05/2019, de fecha 18 de marzo de 2019, indicándose que el mismo estará conformado por: Abg. Fátima Benítez, Lic. Adriana Pérez, Lic. Alberto Caballero y el Lic. José Almada

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El Acto de Apertura de sobres, se ha llevado a cabo el día 29 de noviembre de 2019 a las 09:20 hs., en el local del Consejo de la Magistratura, sita en la calle Eligio Ayala N° 1420 e/ Pa'i Pérez, y en virtud a lo establecido SICP, las ofertas recibidas pertenecen a las siguientes firmas:

- ✓ INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A., (I.T.C.S. S.A.), RUC Nº 80046953-4.
- ✓ DIVISERV S.A., RUC N° 80020475-1.

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

Ítems	Descripción	I.T.C.S. S.A	DIVISERV S.A.
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
4	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica	No Aplica
5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple
6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como acta de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple

3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS:

3.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición establecida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

3.2 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Conforme a lo establecido en el Anexo B, "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 18, inciso b), se procede a la verificación de los precios ofertados por las firmas oferentes:

- ✓ **I.T.C.S S.A., y DIVISERV S.A.:** presentan sus precios dentro de los márgenes de la estimación de costos.

3.3 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Conforme a lo establecido en el Anexo B, "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 19, se procede a la verificación respecto a la presentación del Certificado de Origen Nacional, en caso de que algún oferente se encuentre dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen.

Aclaramos que ninguna de las ofertas presentadas en el presente llamado, ha sido declarada como producto nacional, razón por la cual no podrán acogerse al beneficio del margen de preferencia.

Habiéndose realizado la verificación de las Planillas de Precios, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas que han cumplido con la documentación de carácter sustancial en orden numérico de menor a mayor conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1) INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. (I.T.C.S S.A.)	155.667.600.-
2) DIVISERV S.A.	161.312.707.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la firma **I.T.C.S. S.A.,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar provisoriamente a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, y es cuanto sigue:

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las oferta presentada por la firma seleccionada provisoriamente, ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal y Capacidad Financiera en base a los documentos que acompañan a las ofertas y los obrantes en el SIPE.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC.

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC, apartado N° 18, inciso a) del Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC).

4.1.1 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015.

A fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", se ha procedido conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 solicitándole a la Dirección de Talentos Humanos mediante memorando de fecha 29 de noviembre de 2019, la verificación en los registros del personal de la convocante y en la base de datos del SINARH al Socio, y o Representante Legal de la firma I.T.C.S. S.A.

- **I.T.C.S. S.A.:**
  - Gabriel Esculies Arditi, C.I Nº 1.566.791.
  - Renato Andrea Pontiggia Berton, CI N° 3.629.060.
  - María Cecilia Espínola de Marsal, C.I Nº 2.168.543.
  - Cesar Romero Acosta Formoso, C.I Nº 3.298.115

La Dirección de Talentos Humanos a través del Memorándum DTH Nº 175/2019, de fecha 29 de noviembre del corriente año, remite los informes solicitados, el cual se detalla en la siguiente planilla:

DOCUMENTOS	I.T.C.S. S.A.
Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40.	Sin registros.
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	Con registros.

- **ITCS S.A.:**
  - **Gabriel Esculies Arditi**: figura como funcionario contratado; categoría, Asesor; entidad, Ministerio del Interior.; Año de baja 2007.
  - **María Cecilia Espínola de Marsal**: figura como funcionario contratado; categoría, Auxiliar Administrativo; entidad Justicia Electoral; año de baja 2010.
  - **Cesar Romero Acosta Formoso**: figura como funcionario contratado; categoría, Auxiliar; entidad, Justicia Electoral; año de baja 2006.

En la verificación queda demostrado, que los Socios, Presidente, Vice-Presidente, y Representante legal de la firma mencionada no están imposibilitados para ofertar en el presente llamado, atendiendo que ya no se encuentran en estado Activo en la bases de datos del SINARH y por lo tanto, no existe impedimento legal para ejecutar el contrato

Una vez realizadas las verificaciones pertinentes, el resultado se detalla en la siguiente Planilla de Verificación:

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	I.T.C.S. S.A.
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple

V. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017 y 2018, para contribuyente de IRACIS	Cumple
Certificación de Microsoft Nivel Gold de la competencia Datacenter, Messaging, Colaboracion y Contenido y Silver en Small and MidMarket Cloud Solutions.	Cumple
Constancia de aporte obrero/patronal IPS, para demostrar que El oferente cuenta con: como mínimo un instructor certificado, con una antigüedad comprobada de al menos 5 (cinco) años, encargado de dar el servicio dentro de su nómina de funcionarios o contar con contratos de trabajo y presentar currículum con las siguientes certificaciones exigidas. • Certificaciones exigidas del instructor certificado: ✓ Certificación de Microsoft Certified Solutions Expert (MCSE) en Server Infraestructure (al menos uno) ✓ Certificación de Microsoft Certified Solutions Associate (MCSA) en Windows Server 2016 o superior (al menos uno) ✓ Certificación de Microsoft Specialist en Server Virtualization with Windows Server Hyper-V and System Center (al menos uno)	Cumple
Antigüedad y trayectoria de la Empresa, de cómo mínimo cinco (5) años en el ramo de la informática, comprobada con la presentación de una copia de contrato o factura de provisión de licencias de software.	Cumple
Cumplimiento de contratos y/o facturaciones con sus respectivas recepciones finales y/o certificados de cumplimiento satisfactorio correspondiente a cada factura o contrato presentado de provisión del servicio objeto de la presente Licitación. Los documentos mencionados deberán estar comprendidos dentro de los tres (3) últimos años (2016, 2017 y 2018); podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fuesen necesarios para acreditar en promedio de los tres últimos años, el monto igual o superior al 50 % del monto total ofertado, los mismos podrán ser de entidades públicas y/o privadas	Cumple
VI. Otros documentos.	
a) Certificado de Origen (Producto y Empleo Nacional) expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	No Presenta

4.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el PBC de la Licitación, Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 18, inciso c), se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de las firmas seleccionadas:

I.T.C.S S.A				
Ratios de Liquidez				
	2.017	**2.018**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	2.149.215.313	3.361.987.298	2,77	**1,38**
Pasivo Corriente	1.523.911.853	2.473.299.215		
Promedio	**1,41**	**1,36**		
Nivel de Endeudamiento				
	2.017	**2.018**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	1.523.911.853	2.473.299.125	1,08	**0,54**
Activo Total	3.001.003.664	4.308.800.145		
Promedio	**0,51**	**0,57**		
Rentabilidad				
	2.017	**2.018**	**Suma**	**Promedio**
Utilidad o pérdida después de impuestos	644.916.844	318.997.517	0,96	**0,48**
Capital	1.000.000.000	1.000.000.000		
Promedio	**0,64**	**0,32**		

ÍNDICES	I.T.C.S. S.A.
a) **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2017 y 2018).	Cumple
b) **Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2017 y 2018).	Cumple
c) **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuesto o pérdidas con respecto al capital. El promedio en los 2017 y 2018, no deberá ser negativo.	Cumple

4.3. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

De conformidad a lo establecido en el PBC de la Licitación, Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 18, inciso d), se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de las firmas seleccionadas:

CAPACIDAD TÉCNICA	I.T.C.S. S.A.
El oferente debe contar con la certificación de Microsoft Nivel Gold de la competencia Datacenter, Messaging, Colaboracion y Contenido y Silver en Small and MidMarket Cloud Solutions.	Cumple
El oferente deberá contar con como mínimo un instructor certificado, con una antigüedad comprobada de al menos 5 (cinco) años, encargado de dar el servicio dentro de su nómina de funcionarios o contar con contratos de trabajo y presentar currículum con las siguientes certificaciones: • Certificación de Microsoft Certified Solutions Expert (MCSE) en Server Infraestructure (al menos uno) • Certificación de Microsoft Certified Solutions Associate (MCSA) en Windows Server 2016 o superior (al menos uno). • Certificación de Microsoft Specialist en Server Virtualization with Windows Server Hyper-V and System Center (al menos uno).	Cumple

4.4. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en el PBC de la Licitación, Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 18, inciso e), se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de las firmas seleccionadas:

REQUISITO DE EXPERIENCIA	
DESCRIPCIÓN DE CONTRATOS	**MONTO DEL CONTRATO**
CONTRATO N° 81/2018 "ADQUISICIÓN DE LICENCIA SQL SERVER" ID N° 353.531	40.772.324
CONTRATO N° 67/2018 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA EL SISTEMA PILOTO GEORREFERENCIADO DE PROYECTO DE LA DSIP DEL MINISTERIO DE HACIENDA" ID N° 350.652	60.454.299
CONTRATO N° 44/2018 "ADQUISICIÓN DE ACTIVO INTANGIBLES, ID N° 346.168	55.203.140
CONTRATO N° 98/2019 "ADQUISICIÓN DE ANTIVIRUS CORPORATIVO, LICENCIAS Y OTROS" I.D. N° 344.837	353.818.324
CONTRATO N° 12/2017 "CONTRATO DE SERVICIOS"-LOTE N° LICENCIAS MICROSOFT, LCO N° 02/2017, ID N° 336.331.-	166.249.192
CONTRATO N° 05/2017 "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SOTWARW, LICENCIAS Y OTROS"	1.799.378.460
TOTAL	**2.475.875.739**
FACTURACIÓN PROMEDIO DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS (2016, 2017 y 2018)	825.291.913
MONTO DE LA OFERTA ITCS S.A.	**155.667.600**
50% DEL MONTO DE LA OFERTA DE ITCS S.A.	77.833.800

EXPERIENCIA	I.T.C.S. S.A.
Antigüedad y trayectoria de la Empresa, de cómo mínimo cinco (5) años en el ramo de la informática, comprobada con la presentación de una copia de contrato o factura de provisión de licencias de software.	Cumple
Cumplimiento de contratos y/o facturaciones con sus respectivas recepciones finales y/o certificados de cumplimiento satisfactorio correspondiente a cada factura o contrato presentado de provisión del servicio objeto de la presente Licitación. Los documentos mencionados deberán estar comprendidos dentro de los tres (3) últimos años (2016, 2017 y 2018); podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fuesen necesarios para acreditar en promedio de los tres últimos años, el monto igual o superior al 50 % del monto total ofertado, los mismos podrán ser de entidades públicas y/o privadas.	Cumple

4.5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La firma seleccionada se compromete a proveer los bienes y/o servicios conforme a las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación, según lo declarado bajo juramento en el Formulario de Oferta (inciso j).

5. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6. RECOMENDACIÓN

Que, conforme al **Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas** que establece "*.....para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación,* ***no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas****, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.....*", y a la Resolución DNCP 522/15, *Art. 2º..... "Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de los que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03".*

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **Contratación Directa Nº 13/2019, ID Nº 373.062, "ADQUISICIÓN LICENCIAS DE SOFTWARE",** a la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. (I.T.C.S. S.A.), RUC Nº 80046953-4.,** por un monto total de Gs. 155.667.600.- (guaraníes ciento cincuenta y cinco millones seiscientos sesenta y siete mil seiscientos) IVA incluido.

Salvo a mejor parecer, es nuestro Informe.

Abg. Fátima Benítez

Lic. Adriana Pérez

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Alberto Caballero

Lic. José Almada